

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**ARROYOMOLINOS****OFERTAS DE EMPLEO**

Por decreto de la concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, número 2026-4260, de 21 de octubre, se resuelve aprobar las bases específicas y convocatoria para la provisión de una plaza de director general del Ayuntamiento de Arroyomolinos, perteneciente a la escala de Administración General/Especial, subescala Técnica Superior, subgrupo A1, nivel 30 que actualmente se encuentra vacante, mediante libre designación, de acceso a funcionario de carrera de cualquier administración pública que cumpla los requisitos de participación exigidos en las bases.

Los aspirantes disponen de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la instancia.

Considerando que compete a la Concejalía de Personal la aprobación de las bases para cubrir una plaza de Director General perteneciente a la escala de Administración General/Especial, subescala Técnica Superior, Subgrupo A1, nivel 30, mediante libre designación, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2025, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 30 de diciembre.

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos, así como en la página web municipal: www.ayto-arroyomolinos.org/personal.

Contra el decreto de aprobación de las bases y la convocatoria, que constituye un acto de trámite susceptible de impugnación autónoma en lo concerniente a la aprobación de las bases específicas de la convocatoria, cabe interponer potestativamente, respecto de ellas, recurso de reposición ante el señor alcalde, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden jurisdiccional que resulten territorialmente competentes conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualesquiera otros que se considere procedentes.

Arroyomolinos, a 21 de octubre de 2026.—La concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, María de las Nieves Pavón Hernández.

(03/17.196/26)

